ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA SANIPES

PROYECTO DE LEY N° 07752/2023-PE

3.1.40 Modificar la Ley N°30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES

Mónica Saavedra Chumbe
Presidenta Ejecutiva

FORTALECIMIENTO EN MATERIA DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ETAs ASOCIADAS AL CONSUMO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS

APLICACIÓN DEL ANÁLISIS DE RIESGO Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Problema Público

- 2014-2018, se reportó 47 brotes anuales, 6,098 personas afectadas, 1,311 hospitalizados y 29 defunciones.
- SANIPES atendió 126 alertas sanitarias en los últimos 4 años, el 88 % corresponden a Programas Sociales.
- El manejo de vigilancia, control y prevención de las ETA´s asociadas a productos hidrobiológicos no cuenta con un sistema de comunicación oportuna hacia SANIPES, que permita gestionar la rastreabilidad y acciones inmediatas de los actores relacionados en salvaguarda de la salud pública.

- La Gestión de la sanidad e inocuidad no incorpora en la actualidad el enfoque de análisis de riesgo en los procesos de emisión de certificaciones ni de fiscalización, lo cual genera mayores tiempos y costos de tramitación de más de 22,670 infraestructuras habilitadas.
- SANIPES no cuenta con presencia permanente en los puestos de control fronterizo, atendiéndose solo a pedido de parte.
- 789 (25%) de un total de 3,155 de centros acuícolas AMYGE Y AMYPE cuentan con habilitación sanitaria, limitando su acceso al mercado de manera competitiva, así como mayores riesgos hacia el consumidor.

Necesidad Normativa

- No se ha previsto en el marco normativo vigente la implementación de un sistema para la prevención, vigilancia y control de ETA´s asociadas al consumo de productos hidrobiológicos, así como el uso de productos veterinarios.

- Se requiere que, en todos los procedimientos administrativos relacionados con inocuidad y sanidad, se elimine toda complejidad o formalidad innecesaria en el marco de la normativa de simplificación administrativa y modernización del Estado.

Impacto

- Contribuir a garantizar la inocuidad de productos hidrobiológicos en el país a los más de 34 millones de consumidores potenciales, relevando la población usuaria de programas sociales,.

- Reducción en más de 30% el tiempo total en las inspecciones (22 mil) y emisión de títulos habilitantes (30 mil).
- Optimización y/o eliminación de procedimientos, facilitando el comercio exterior (21mil-exportacion, 4 mil-importación y más de 22 mil-habilitaciones)

	PROMOCIÓN DE LOS ACTORES PESQUEROS Y ACUÍCOLAS, PRIORIZANDO LA CATEGORÍA AREL	PRODUCTOS VETERINARIOS Y LA ALIMENTACIÓN DE LOS RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS DE USO EN LA ACUICULTURA
Problema Público	• Más de 9,000 productores acuícolas de la categoría de AREL (establecidos principalmente Amazonas 17.5%, Huánuco 14.1% y Loreto 11.6%) no cuentan con un título habilitante de carácter sanitario por lo que no tienen acceso al mercado de manera competitiva. • De 13,100 centros acuícolas registrados en el catastro acuícola nacional el 76% corresponde a la categoría AREL.	• SANIPES tiene contemplado en su objeto solamente a los piensos (alimentos procesados), sin embargo, en la actualidad también se utilizan organismos vivos (micro crustáceos, algas, entre otros) que se requiere tengan un sistema de vigilancia y control que garanticen su sanidad.
Necesidad Normativa	• Los pequeños productores acuícolas, conforme a la normativa vigente, no cuentan con habilitación sanitaria limitando su acceso al mercado de manera competitiva, así como con un riesgo incrementado hacia el consumidor.	• La Política Nacional de Acuicultura que prevé un crecimiento importante y sostenido en dicho sector (al 2030 se proyecta 21,000 centros acuícolas), se requiere asegurar la sanidad de los recursos hidrobiológicos en toda la cadena de valor, regulando adecuadamente el ingreso de productos veterinarios y alimentos de los recursos hidrobiológicos de uso en la acuicultura.
Impacto	• Esto beneficiará de manera directa a más de 9,000 acuicultores de la categoría AREL, principalmente de las regiones de la Amazonía (Amazonas 17.5%, Huánuco 14.1%, Loreto 11.6%).	• Esto beneficiará de manera directa a 13,100 acuicultores de la categoría AREL, AMYPE y AMYGE, así como a los consumidores.

IMPACTOS GENERALES

Cualitativos

- Optimizar y simplificar los procedimientos administrativos en la cadena productiva de los recursos y productos hidrobiológicos
- Fortalecer la vigilancia y fiscalización con un enfoque de análisis de riesgo.
- Mejorar la gestión de los servicios de SANIPES a fin de garantizar la sanidad e inocuidad de los recursos y productos pesqueros y acuícolas destinados al consumo humano incluidos los alimentos y productos veterinarios de uso en acuicultura
- Mejorar el estatus sanitario del país y promoviendo la competitividad de los actores involucrados en la cadena alimentaria a nivel nacional e internacional.
- Implementar el enfoque de análisis de riesgo y optimizar la gestión en los procesos relacionados al otorgamiento de certificaciones y/o habilitaciones, así como la priorización en la fiscalización estableciéndose intervenciones según niveles de riesgo (canal verde, amarillo y rojo).

Cuantitativos

- 120 mil empleos estimados en acuicultura (44,400 puestos directos y 75,600 puestos indirectos) en 13,100 unidades productivas acuícolas (Produce, 2024)
- 400 mil empleos estimados en pesca (más de 90 mil puestos directos y 300 mil puestos indirectos) en toda la cadena productiva (Produce 2022)
- Perú se posicionará y alineará a la metodología de las autoridades sanitarias como Unión Europea y Estados Unidos, lo cual a su vez generará una mayor apertura comercial a las más de 5.5 millones de TM de recursos hidrobiológicos que el país captura (2023).